



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-647

MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE el señor Santiago Bayas Paredes, Gerente General del Banco Pichincha C.A., en comunicación de 6 de junio de 2019, adjunta la escritura pública de aumento de capital autorizado y reforma y codificación del estatuto del Banco Pichincha C.A., otorgada el 3 de junio de 2019, ante la doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del cantón Quito, para aprobación de esta Superintendencia de Bancos;

QUE la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco Pichincha C.A., celebrada el 12 de marzo de 2019, resolvió el aumento de capital autorizado y la reforma del estatuto social;

QUE el artículo 166 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que los aumentos de capital autorizado de las entidades del sector financiero privado serán resueltos por la junta general de accionistas; y, cumplidas las formalidades correspondientes se inscribirán en el Registro Mercantil y serán notificados a la Superintendencia de Bancos;

QUE el numeral 18 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como función de esta Superintendencia de Bancos aprobar los estatutos sociales de las entidades de los sectores financieros público y privado y las modificaciones que en ellos se produzcan;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2019-0648-M de 13 de junio de 2019, se verifica que el aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social del Banco Pichincha C.A., se encuentran acordes a las normas legales y reglamentarias correspondientes; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. ADM-2019-280, de 12 de marzo de 2019; y, Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril de 2019;

RESUELVE:





RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2019-647
Página 2

ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) el aumento de capital autorizado del Banco Pichincha C.A., el mismo que queda fijado en la suma de US\$ 1.200.000.000,00 (MIL DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, b) la reforma y codificación del estatuto social del Banco Pichincha C.A. en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 3 de junio de 2019, ante la doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del cantón Quito.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital autorizado y reforma y codificación del estatuto del Banco Pichincha C.A.; y se remita un ejemplar de la publicación realizada.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Notaria Tercera del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital autorizado y reforma y codificación del estatuto del Banco Pichincha C.A., otorgada el 3 de junio de 2019, en el sentido de que dichos actos societarios han sido aprobados mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del Banco del Pichincha C.A., actualmente Banco Pichincha C.A., otorgada el 11 de abril de 1906, en el sentido que dicha entidad ha procedido a realizar el aumento de capital autorizado y a reformar y codificar su estatuto, en los términos constantes en la escritura pública celebrada el 3 de junio de 2019, ante la doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del cantón Quito, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital autorizado y reforma y codificación del estatuto del Banco Pichincha C.A., otorgada el 3 de junio de 2019, ante la doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del cantón Quito, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Banco Pichincha C.A. codifique el estatuto social para su distribución entre los accionistas y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.





RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2019-647
Página 3

ARTÍCULO 7.- DISPONER que el Banco Pichincha C.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el catorce de junio del dos mil diecinueve.

Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el catorce de junio del dos mil diecinueve.

Lcdo. Pablo Cobo Luna

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO